



I: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 5.522.-

SAN BERNARDO, 5 de mayo de 2009.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Departamento de Subsidios y Estratificación Social de la Municipalidad de San Bernardo, de fecha 17 de abril de 2009, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario (s), referido a la señorita María Fernanda Peralta Cruces, domiciliado en Avenida José Miguel Carrera N° 13.556 Block B -- Depto. 24, Villa Los Olivos de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de ANEMIA;

- Las recetas de la Clínica Santa Lucía, de fecha 13 de abril de 2009, solicitando MEDICAMENTOS GAMALATE - MOBEX - CONFER - RELEXIL;

- El cotización de la Farmacia Cruz Verde, indicando el valor de los medicamentos solicitados;

- La Referencia de Salud N° 320, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 706 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de abril de 2009, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 28 de abril de 2009;

- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario; y

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$177.735 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTOS GAMALATE - MOBEX - CONFER - RELEXIL, destinado a la señorita María Fernanda Peralta Cruces.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º letra c) y artículo 8º inciso 4º de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes, ARCHIVO

